

INFORME GERENCIAL DEL AÑO 2018

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO NUDIGAS S.A.

Ambato, 6 de abril del 2019

Para mí es satisfactorio presentar a Ustedes en los términos previstos por la legislación vigente con las disposiciones contantes en los artículos 20 y 449 de la ley de compañías, el informe de la gestión al frente de la sociedad para el ejercicio del año 2018, nuestra actividad se encuentra en un entorno cambiante y con dinámica propia, que se caracteriza no solo por las particularidades de la economía nacional que se ven afectadas por los sucesos que acontecen tanto en el interior como en el exterior, sino por la naturaleza propia dela normatividad aplicable.

Es por ello que con el propósito de informar a ustedes sobre el curso de la sociedad en el 2018 y los aspectos sustantivos que son previsibles para el 2019, desarrollé los aspectos más destacables que presento a continuación:

GESTION ADMINISTRATIVA:

- a. Para el año 2018 se realizó capacitación sobre la normativa que conlleva el manejo de la compañía y de cada uno de sus socios por parte del SRI, y del Ministerio de Trabajo y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- b. Para el año del 2018 se exigió la entrega de las facturas de los socios, para el procesamiento contable, máximo hasta el siete de cada mes.
- c. Se ha exigido el cumplimiento a los socios del pago de los aportes para el mantenimiento de la compañía y poder solventar los egresos oportunamente.

Contamos con los certificados de cumplimiento emitidos por la:

- ✓ Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- ✓ Servicio de Rentas Internas
- ✓ Agencia Nacional de Tránsito
- ✓ Patentes
- ✓ Bomberos

GESTION ECONOMICA

Con lo referente a la situación económica:

Para el año 2018; se procedió a liquidar a la secretaria de la compañía; y, los costos de gerencia, se llegó al acuerdo de que se sustente con factura, y se desvincule la obligación con el IES, con el fin de disminuir costos.

Para el año 2018, no se registra ni utilidad o pérdida, los valores que aportaron los socios para los costos operativos fueron calculados para cubrir los costos que generó la actividad del 2018, incluyendo los costos de desvinculación de la secretaria

Por lo que recomiendo, en este año mantener realizar un análisis del valor de los aportes, e incluso se realice un ajuste en los aportes, para que al cierre del 2019 recuperemos el capital y logremos crear reservas para la compañía y cumplir con las exigencias de ley, que entre otras son:

Para que nos permita seguir en actividad normal de nuestras funciones y no caer causa de disolución según lo manifiesta el REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ANÓNIMAS, DE ECONOMÍA MIXTA, EN COMANDITA POR ACCIONES Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS:

Art. 3.- Estados financieros que demuestren inactividad.- Si durante dos años consecutivos, una compañía remitiere a la entidad de control estados financieros que demuestren su inactividad, la Superintendencia de Compañías podrá declararla inactiva, sustentándose en el contenido de tales documentos.

Art. 11.- Causales de disolución.- El Superintendente o su delegado podrán declarar de oficio o a petición de parte, la disolución de una compañía y ordenar su liquidación, en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Cuando hubiere transcurrido el término previsto en el Art. 360 de la Ley de Compañías y no hubiere superado la causal que motivó la declaración de inactividad.

2.- Por conclusión de las actividades para las que se fundó la compañía o hubiere imposibilidad manifiesta de cumplir con el objeto social.

3.- Por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital.

4.- Por la fusión de compañías.

5.- Por incumplimiento durante cinco años de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Compañías.

6.- Por no elevar el capital social a los mínimos que establezca la ley.

7.- Por inobservancia o violación de la ley, de sus reglamentos, del estatuto de la compañía, que atenten contra su normal funcionamiento o causen graves perjuicios a los intereses de los socios, accionistas o terceros.

8.- Por obstaculizar o dificultar la labor de control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías o por incumplimiento de las resoluciones que ella expida. 9.- Por cualquier otra causa determinada en la ley o en el contrato social.

En este año solicito de la manera más comedida el pago oportuno de los aportes así como la entrega de las facturas y demás documentos que se requiera de los socios en los plazos previstos.

Agradezco de antemano la confianza depositada en nosotros.



Sr. Elvis Núñez
Representante Legal